

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 21 de Junio.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenio (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD
Núm. 1821

Se halla vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito judicial de Bujalance, que puede solicitarse por medio de instancia dirigida al señor Gobernador de la provincia, en el término de veinte días, y acompañada de documentos justificativos.

Córdoba 20 de Junio de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.—El Inspector de Sanidad, José Amo.

Circular núm. 1822

En la finca Algibe de Trassierra se hallan, en calidad de depósito, tres vacas con rastras, dos retintas y la otra más clara, las rastras son de ocho á diez meses cada una, dos re-

tintas y una negra, las vacas todas llevan hierro confuso en el lado derecho, é ignorándose la persona á quien puedan pertenecer se hace público por este medio con el fin de que pueda llegar la noticia á conocimiento de su verdadero dueño, en el bien entendido que si transcurrido el plazo de quince días, desde la publicación de la presente, sin que su legítimo dueño venga á recogerlas, se procederá por el Ayuntamiento respectivo á la venta en subasta pública, según determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, sobre reses extraviadas.

Córdoba 20 de Junio de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Junta provincial de Beneficencia DE CORDOBA

Núm. 1823

Resuelto por esta Junta, como administradora de la Obra Pía de Pedro Romero, instituida en Palma del Río, el arrendamiento en pública subasta de la casa número nueve calle José de Mora, antes Carnecerías, de dicha población, se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndose que el acto tendrá lugar á las doce del día 15 de Julio próximo, simultáneamente ante el Alcalde de Palma del Río, y en esta capital ante el Secretario Administrador de la Junta, por el tipo de ciento cincuenta pesetas anuales, y bajo las demás condiciones que constan en el oportuno pliego que se encuentra de manifiesto en aquella

Alcaldía y en la Secretaría de esta Junta provincial.

Córdoba 20 de Junio de 1907.—El Secretario Administrador, Ricardo Illescas.—V.º B.º: El Gobernador presidente, Cano y Cueto.

Núm. 1824

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección general de Administración local, se concede audiencia, por término de veinte días, á los representantes ó interesados en los beneficios de las respectivas Obras Pías para que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho con motivo de la solicitud deducida por el Hospital de Beneficencia de Caba para que se incorporen á él las fundaciones instituidas en dicha ciudad por María Ignacia P.ña, Ana Pérez Galisteo, Casa de Expósitos, Bartolomé Valera, Luis Mayorga, Miguel Sánchez Zahenero, Pedro Sánchez Zahenero y Gil Alejandro de Vida, á cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo del Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 20 de Junio de 1907.—El Gobernador presidente, Manuel Cano y Cueto.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1826

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito provisional pa-

ra subastas por valor de 200 pesetas, constituido en esta Sucursal con fecha 28 de Marzo de 1904, á favor de don José Arjona Lara, para optar á la subasta de la conducción del correo entre la subalterna del ramo de Baena y la estación férrea, cuyo resguardo tiene los números 156 de entrada y 152 de registro, se hace público por medio del presente anuncio con el fin de que pueda ser presentado en esta Delegación en el término de dos meses, desde el día de la fecha, transcurridos los cuales se declarará nulo y sin ningún valor á los efectos expedidos.

Córdoba 18 de Junio de 1907.—Manuel Jiménez.

Núm. 1827

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario por valor de 60 pesetas, constituido en esta Sucursal con fecha 6 de Noviembre de 1904, á favor de don Pablo Porcuna Oliván, para responder al buen desempeño de la conducción del correo entre Baena y Valenzuela, cuyo resguardo tiene los números 602 de entrada y 618 de registro, se hace público por medio del presente anuncio con el fin de que pueda ser presentado en esta Delegación en el término de dos meses, desde el día de la fecha, transcurridos los cuales se declarará nulo y sin ningún valor á los efectos para que fué expedido.

Córdoba 18 de Junio de 1907.—Manuel Jiménez.

Administración de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1782

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los industriales declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y á los efectos del 159 y 180 del mismo:

Nombres, pueblos, industria ejercida e importe de la cuota.

Lucena.

Antonio Navarro, prestamista, 0'68 pesetas

José López, tejidos, 104'52

José López, idem, 41'81

Antonio Sánchez, taberna, 9'84

José Moya, idem, 9'84

Antonio Serrano, idem, 9'84

Antonio Jiménez, barbero, 4'30

Salvador Zurita, café, 166'61

Salvador Zurita, casa huéspedes, 166'61

Antonio Lazo, almacén de papel, 138'33

Francisco Gutiérrez, idem, 52'26

José López, tejidos, 104'52

Luis Peña, idem, 60'87

Marcos García, paquetería, 60'87

Micaela Escudero, sombrerero, 60'87

Tomás Lozano, idem, 60'87

Juan Morales, idem, 60'87

José Osuna, taberna, 39'96

Pedro García, idem, 39'96

Julian Calvillo, idem, 39'96

Felipe Murillo, idem, 39'96

Antonio Salamanca, idem, 39'96

Alejandro Barranco, idem, 39'96

Manuel Franco, idem, 39'96

Fernando Sánchez, idem, 39'96

Francisco Pino, idem, 39'96

Antonio Martos, idem, 39'96

Gregorio López, idem, 39'96

Dolores Muñoz, idem, 39'96

Juan Rodríguez, idem, 39'96

Antonio Pérez, idem, 39'96

Salud Romano, idem, 39'96

Domingo Córdoba, idem, 39'96

Alfonso Salamanca, idem, 39'96

Juan Rivet, idem, 39'96

José Toro, idem, 39'96

Manuel López, idem, 39'96

Pedro Rivera, idem, 39'96

Juan M. Mañillo, idem, 39'96

Antonio López, gerga, 39'96

Marcial C. Pérez, mesón, 26'13

Gregorio Luna, idem, 26'13

Angel Navas, idem, 26'13

Gerónimo Esquivas, idem, 26'13

Antonio Fernández, abacería, 26'13

Manuel Francos, idem, 26'13

Antonio Gáez, idem, 26'13

Francisco Rodríguez, idem, 26'13

José Fernández, idem, 14'75

Teresa Cusio, bodega, 14'75

Pedro Sánchez, idem, 14'75

Antonio Fuentes, tablero, 14'75

Antonio Murillo, idem, 14'75

Gregorio Pujol, aceite, 14'75

Juan M. Pérez, idem, 14'75

Antonio Laso, libros, 14'75

José Rodríguez, semillas, 14'75

Josefa Hernández, idem, 14'75

Antonio Rivas, horchatería, 14'75

Antonio García, idem, 14'75

Felipe Busto, agencia funeraria, 38'12

Rafael Enciso, idem, 38'12

Francisco Moreno, comisionista, 31'36

Andrés Alba, corredor, 13'52

Juan B. Enciso, una carreta, 4'92

Antonio Guerrero, idem, 4'92

Antonio Martínez, idem, 4'92

Manuel López, un carro, 47'34

Acisclo Ramírez, horno cacharros, 11'68

Francisco López, idem, 11'68

Diego López, horno tenajas, 11'68

Manuel Rivas, idem, 11'68

Isabel Pozuelo, idem, 11'68

Rafael Galiano, idem, 11'68

Manuel Luque, horno de cal, 13'83

José Ruiz, alambique, 16'60

José Escudero, horno de cal, 13'83

Rafael Luque, idem, 13'83

José E. Romero, idem, 13'83

Francisco M. Acevedo, refundición, 79'31

Julian Pérez, idem, 79'31

Antonio Lazo, impresor, 21'52

José Peralta, idem, 21'52

Francisco Jiménez, molino harinero, 6'15

Pedro Ortega, idem, 6'15

Ramiro Romero, veterinario, 25'21

Juan Nieva, agrimensor, 17'83

Francisco G. Lara, idem, 17'83

Pedro Fuentes, abogado, 38'37

Pedro Fernández, idem, 38'37

Francisco Molina, marmolista, 41'19

Juan Otero, tintorero, 41'19

Gregorio Castilla, velonero, 33'20

Francisco Pérez, idem, 33'20

Federico Plug, relojero, 33'20

Juan Prados, compositor relojes, 25'21

Rafael Gómez, albardero, 14'14

Julian Jiménez, armero, 14'14

Antonio Arjona, barbero, 14'14

Francisco Guerrero, idem, 14'14

Francisco Jiménez, idem, 14'14

Domingo Moreno, idem, 14'14

Manuel Mañillo, idem, 14'14

Francisco P. Contreras, idem, 14'14

Manuel García, idem, 14'14

Domingo Carrasquilla, idem, 14'14

José Contreras, calderero, 14'14

Joaquín Pino, carpintero, 14'14

Antonio Hidalgo, idem, 14'14

Cristóbal Sánchez, idem, 14'14

Miguel Sánchez, idem, 14'14

Francisco Arcos, idem, 14'14

Vicente Pino, idem, 14'14

Rafael Cabrera, carro, 14'14

Antonio Galiano, cubero, 14'14

Pedro Aguilar, idem, 14'14

Agustín Aguilar, idem, 14'14

Rafael M. Caballero, hojalatero, 14'14

Juan León, idem, 14'14

Francisco Pérez, idem, 14'14

José Murillo, idem, 14'14

Eduardo Marín, idem, 14'14

Juan D. Pineda, sombrerero, 14'14

Tomás Lozano, horno de pan, 14'14

José Plaza, idem, 14'14

Pedro Priego, idem, 14'14

Manuel Franco, idem, 14'14

Gerónimo López, idem, 14'14

Rafael Medina, idem, 14'14

Felipe Posadas, idem, 14'14

Antonio Calero, idem, 14'14

Juan Cabrera, idem, 14'14

Antonio Guerrero, idem, 14'14

Antonio Pujol, idem, 14'14

Francisco Cabrera, carro, 14'14

Gonzalo Pujol, horno de pan, 14'14

Mario Contreras, idem, 14'14

Francisco Jiménez, sastre, 14'14

Agustín García, idem, 14'14

Francisco García, idem, 14'14

Manuel Cabrera, idem, 14'14

Lorenzo Rueda, sillero, 14'14

Manuel Villasán, tornero, 14'14

Rafael Villasán, idem, 14'14

José Villasán, idem, 14'14

Joaquín Villasán, idem, 14'14

Antonio Villasán, idem, 14'14

Rafael Villasán, idem, 14'14

Francisco Reyes, idem, 14'14

José Alba, zapatero, 14'14

Joaquín Gálvez, idem, 14'14

Francisco Jiménez, idem, 14'14

Rafael Pino, idem, 14'14

Francisco González, idem, 14'14

José López, tejidos, 41'81

José Moyano, taberna, 9'84

Antonio Serrano, idem, 9'84

Antonio Ruiz, barbero, 4'30

Salvador Zurita, café, 360'32

José Alba, idem, 360'32

Salvador Zurita, huéspedes, 360'32

Francisco Gutiérrez, café, 113

Enrique Pino, paquetería, 131'64

Marcos García, idem, 131'64

Juan Calvillo, idem, 131'64

Tomás Serrano, sombreros, 131'64

Juan Morales, tocino, 131'64

Carmen Salas, idem, 131'64

José V. Jiménez, taberna, 86'42

Pedro García, idem, 86'42

Antonio Salamanca, idem, 86'42

Alejandro Barranco, idem, 86'42

Manuel Franco, idem, 86'42

Fernando Sánchez, idem, 86'42

Antonio Montes, idem, 86'42

Manuel Mora, idem, 86'42

Gregorio López, idem, 86'42

Dolores Muñoz, idem, 86'42

Juan Rodríguez, idem, 86'42

Antonio Pérez, idem, 86'42

Alfonso Salamanca, idem, 86'42

Juan Rovet, idem, 86'42

José Gan, idem, 86'42

Pedro Vibora, idem, 86'42

Juan M. Morillo, idem, 86'42

Cristóbal Sánchez, idem, 86'42

Rafael García, idem, 86'42

María C. Pérez, mesón, 56'50

Gregorio Luna, idem, 56'50

Angel Navajas, idem, 56'50

Manuel Franco, abacería, 56'50

Antonio Gálvez, idem, 56'50

Francisco Rodríguez, idem, 56'50

Teresa Huete, bodegón, 31'90

Pedro Sánchez, idem, 31'90

Antonio Fuentes, tablero, 31'90

Rafael Jurado, aceite, 31'90

Fernando Muriel, idem, 31'90

Gregorio Pujol, idem, 31'90

Antonio Ramírez, cacharros, 31'90

Rafael García, semillas, 31'90

Antonio Rivas, horchatería, 31'90

Antonio G. Ortega, idem, 31'90

Félix Bustos, agencia, 82'44

Rafael Enciso, idem, 82'44

Francisco Moscoso, comisionista, 67'82

Juan A. Gómez, carreta, 10'64

Antonio M. Muñoz, idem, 10'64

Manuel García, carro, 43'38

Francisco Burgos, idem, 73'17

Francisco López, horno de tinajas, 25'26

Manuel Rivas, idem, 25'26

Diego López, idem, 25'26

Francisco Berjillos, carreta, 10'64

Manuel Luque, horno de cal, 29'94

José Cabrera, idem, 29'94

Rafael Luque, idem, 29'94

Francisco P. Serrano, horno de jabón, 6'66

José Ruiz, alambique, 25'90

Julian Ruiz, carruaje, 171'52

José Peralta, impresor, 65'54

Pedro Ortega, molino harinero, 13'30

Juan Nieva, agrimensor, 38'56

Francisco P. Salas, idem, 38'56

Manuel Galisteo, procurador, 52'12

F. Mañero, marmolista, 89'10

Gregorio Castillo, velonero, 71'80

Francisco Pérez, idem, 71'80

Juan Otero, tintorero, 71'80

Juan Prados, relojero, 55'52

Manuel Cabello, albardero, 30'58

Antonio Espinosa, barbero, 30'58

Francisco Guerrero, idem, 30'58

Francisco Jiménez, idem, 30'58

Domingo Moreno, idem, 30'58

Manuel Morillo, idem, 30'58

Francisco P. Contreras, idem, 30'58

Manuel Mora, taberna, 39'96
 Rafael Enciso, aceite y vinagre, 475
 Emilio Santisteban, semillas, 14'75
 José Lozano, horno pan, 14'14
 Antonio Fernández, abacería, 61
 Juan Cabello, idem, 61
 Félix Garrido, mesa de billar, 41'35
 Luis Armas, aceite y vinagre, 14'76
 Antonio Ramírez, cacharrería, 14'75
 Cristóbal Sánchez, 53'28
 Rafael García, 53'28
 Francisco Ranchal, taberna, 66'80
 Circulo Amistad, café, 166'61
 Bernardo García, idem, 166'61
 José Pedraza, idem, 52'26
 Pedro Ramírez, paquetería, 60'87
 Enrique Pino, idem, 60'87

(Continuará)

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 1786

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo del año actual, que forma el Secretario interino que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.
 Concurrieron los señores primer Teniente de Alcalde don Pedro Laguna, segundo Teniente don Fernando López Serrano, Regidor Sr. don Juan Osuna Campos y Concejales don Alfonso Baena Romero, don Bernardo Serrano Romero y don Bartolomé Laguna y Laguna.

Acuerdos:
 Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada en 27 de Abril último, y no habiendo otros asuntos de tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 11

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
 Se acordó dar cumplimiento a todas las órdenes y circulares procedentes del ilustrísimo señor Gobernador y demás autoridades superiores, recibidas hasta el día.

Se admitió la renuncia del cargo de Secretario del Ayuntamiento presentada por el que lo desempeñaba don Rafael González de Requena y Vázquez, por manifestar en su escrito no convenirle continuar desempeñando dicho cargo por tener que atender a otros asuntos de su particular interés. Que se publique la vacante según determina la ley Municipal y Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de 14 de Junio de 1905.

Se nombró por unanimidad Secretario interino, a propuesta del señor Alcalde Presidente, con el haber que le asignado en el presupuesto del año actual el Secretario del Ayuntamiento, y que en el acto se hiciese cargo de la Secretaría a fin de que no se retrasen los trabajos de la misma, a don Juan Adame Tenorio, por considerarlo apto para el cargo.

Se dió cuenta de haber ingresado 1.255'16 pesetas en 10 del actual, por resto del cupo de consumos del primer trimestre del año corriente.

Declarar cesante del cargo de oficial tercero de la Secretaría a don Rafael González de Requena y González por abandono del destino que desempeñaba.

Que de los primeros fondos que se recauden se pague el segundo trimestre del Contingente provincial y demás atenciones perentorias que ocurran a este Municipio, que estén consignadas en el presupuesto.

Y por el señor Alcalde que se requiera al don Miguel Osuna García, Recaudador municipal cesante, para que sin demora presente la cuenta de recaudación del repartimiento de la tercera parte del impuesto de consumos del año 1906 y primer trimestre del año actual, que estuvo a su cargo dicho cobro, entregando cuantos documentos tenga en su poder, dándole el correspondiente resguardo, y en caso de resultar alcanzado se proceda a que haga efectivo el débito que le resulte por la vía ejecutiva de apremio.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Andrés García Raya.

Asistieron los señores Concejales don Pedro Laguna, don Fernando López, don Juan Osuna, don Alfonso Baena, don Bernardo Serrano Romero y don Bartolomé Laguna.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Cumplimentar las órdenes del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia referentes a datos y documentos que pide el Excmo. señor Delegado Regio de Pósitos en circular de 6 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 13 del mismo.

Se nombró comisionado para ante la Comisión mixta a don Bartolomé Raya Raya para que comparezca el día 24 del actual con los mozos de revisión Juan Fernández Moyano y Antonio Luna Partera, con cargo los gastos al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

Que se dé prórroga hasta fin de mes actual como segundo periodo voluntario de recaudación del segundo trimestre del reparto vecinal de consumos del año actual.

Quedó enterada la Corporación de haberse pagado el importe del segundo trimestre del año actual del Contingente provincial.

Asimismo de la comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia de 10 del actual, trasladando una Real orden de 6 del mismo, por la cual S. M. el Rey (que Dios guarde) a tenido ha bien declarar la incompetencia del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para resolver el recurso interpuesto por don Adolfo Cuesta Alvarez, solicitando su reposición de Secretario, contra lo acordado por el Ayuntamiento, por haber causado estado la destitución de dicho empleado, y que se notifique al interesado.

Sesión del día 25

No hubo sesión por falta de número de señores Concejales para celebrar la correspondiente a este día.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario interino que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual.

Fernán Núñez 6 de Junio de 1907.
 —Juan Adame.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés García.

FUENTE PALMERA

Núm. 1832

Don Manuel Téllez Pistón, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 27 de Junio de 1903, se recuerda por medio de la presente que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, los mozos que le correspondan ser comprendidos en el primer alistamiento que se forme y necesiten comprobar, para las excepciones que se propengan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres o hermanos, deben durante todo el corriente mes presentarse en este Ayuntamiento para incoar el expediente de ausencia que el repetido artículo determina; advirtiéndoles que de no efectuarlo en repetido plazo les pararán los perjuicios correspondientes.

Fuente Palmera 1.º de Junio de 1907.—Manuel Téllez.

Núm. 1831

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la contribución en el próximo año de 1908, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por quien le interese y aducir contra él las reclamaciones que crean justas. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuente Palmera 12 de Junio de 1907.—Manuel Téllez.

OBEJO

Núm. 1830

En la ganadería de doña María Teresa Cosiado Correa, vecina de esta villa, se ha aparecido un cerdo como de unos seis meses de edad y de las señas que al final se expresan, y siendo desconocido el dueño de dicho semoviente, queda depositado y a disposición del dueño del mismo, previa la justificación correspondiente.

Obejo 18 de Junio de 1907.—El Alcalde, Virgilio Cano.

Señas que se citan.

Un cerdo como de seis meses, negro, castrado, con una hendidura en cada oreja y un golpe por delante de la derecha.

ESPIEL

Núm. 1835

Don Rafael Manso y Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas del Pósito de esta población, respectivas al año de 1906, quedan expuestas al público, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espiel 9 de Enero de 1907.—Rafael Manso y Rodríguez.

Es copia.—Espiel 18 de Junio de 1907.—El Alcalde, Rafael Manso y Rodríguez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1828

Don Miguel Alvarez Pérez, Comandante de infantería, Juez eventual militar de esta plaza y de la causa que por el delito de agresión a fuerza armada se ha instruido contra los paisanos Antonio Moto Hidalgo (a) Reverte y Pedro Ceballos González (a) Pepino Chico.

En uso de las facultades que la ley me concede, por el presente cito, llamo y emplazo a los dueños de las armas que se le incautaron al ser aprendidos los bandidos Antonio Moto Hidalgo y Pedro Ceballos González, el primero en la Sierra de Campos, del término de Priego, al día veinte y cuatro de Noviembre último, y el segundo en el pabado de Fuente Tójar, el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado, para que con documentos que acrediten su propiedad se presenten en este Juzgado, sito en la plazuela de las Bulas, número cuatro, de esta capital, y les serán entregadas dichas armas; advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto, se procederá a la venta en pública subasta.

Dado en Córdoba a veinte de Junio de mil novecientos siete.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Alvarez.

POZOBLANCO

Núm. 1842

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número veinte y ocho del año actual, por hurto de trescientas cincuenta pesetas a Blas Martínez y Martínez, vecino que fué de Alcaracejos, de este partido, ocurrido en dicho pueblo el siete de Abril último, ha mandado se citen por medio de la presente a los que se consideren herederos del Blas Martínez, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la misma comparezcan en este Juzgado para ofrecerles el referido sumario, a los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pozoblanco diez y nueve de Junio de mil novecientos siete.—El Escribano, Julio Pellitero.

CABRA

Núm. 1841

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Juan Albama, natural y vecino de Aguilar, conocido por Juanito, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado y ser inquirido para que conteste á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por hurto de una carga de carbón, verificado en el mes de Enero último en un cortijo situado en las cumbres de Nueva Carteya, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cabra á diez y nueve de Junio de mil novecientos siete.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

UNIÓN IBERO-AMERICANA

CONCURSOS CIENTÍFICOS Y LITERARIOS.—AÑO DE 1907

Comisión permanente de Enseñanza.

Compendio sobre Geografía industrial y comercial de España, Portugal y las Repúblicas de la América latina.

CONDICIONES DEL CONCURSO

I. El compendio que aquí se pide habrá de ser inédito, escrito en castellano y de una extensión adecuada para que después de impreso forme un libro en 4.º mayor de 250 páginas por lo menos. Contendrá:

1.º Una ligera descripción de España, Portugal y las Repúblicas de América latina, su situación, límites, población, extensión y clima; enumeración de sus mares, montes y ríos principales, y descripción de sus ciudades, centros de producción de más interés y de sus puertos más importantes.

2.º Indicación de la religión ó religiones predominantes en cada Estado, su constitución política y división administrativa, con indicación de las Universidades y Escuelas de Comercio, de Artes é Industrias que en cada una existan.

3.º Ferrocarriles, carreteras y canales existentes en cada uno de los Estados que ha de abarcar el compendio; comunicación postal y telegráfica y líneas regulares de vapores que pongan en comunicación unos Estados con otros; noticia detallada de los principales productos agrícolas, minerales, manufacturados y fabriles de cada uno de los Estados, y datos concretos y tan extensos como sea posi-

ble de las importaciones del último quinquenio.

4.º Sistemas monetarios y de pesas y medidas y sus equivalencias, etcétera, etc., con el sistema métrico decimal y con el monetario de España.

5.º Indicaciones de los principales Bancos y Sociedades de crédito de cada país; representación diplomática y puntos donde radican los consulados.

II. Deberán acompañar al compendio un mapa general que comprenda todos los países á que el mismo se refiere, con indicación de las líneas regulares de vapores, y el número de mapas particulares que sean necesarios para la inteligencia del texto.

III. El premio consistirá en un diploma honorífico, mil pesetas, la impresión de 1.500 ejemplares del compendio y el reconocimiento de la propiedad literaria á favor de su autor; de los 1.500 ejemplares de la indicada impresión, serán 500 para el autor, reservándose la Unión Ibero-Americana los mil restantes.

IV. El compendio deberá remitirse á la Secretaría de la Unión Ibero-Americana (Madrid, calle de Alcalá, 65) antes del 31 de Diciembre del corriente año, acompañado de un pliego cerrado y sellado que contenga el nombre y residencia del autor y en cuya cubierta se lea un lema igual al que encabece el compendio.

V. Los trabajos no premiados se devolverán á sus autores.

VI. El Presidente de la Unión Ibero-Americana nombrará el Jurado calificador, el cual emitirá su fallo antes del 31 de Marzo siguiente.

VII. El premio se entregará en sesión solemne convocada al efecto.

VIII. La Unión Ibero-Americana solicitará del Gobierno la adopción del compendio premiado para las Escuelas de Comercio.

Madrid 7 de Abril de 1907.—El Presidente de la Comisión de Enseñanza, Luis Palomo Ruiz.—El Presidente de la Comisión ejecutiva de la Unión, Rafael Conde y Luque.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

UNION IBERO-AMERICANA

Sociedad fundada en 1885.

Declarada de fomento y utilidad pública por el Gobierno de S. M. en 18 de Junio de 1890.

NOTAS TOMADAS DE SUS ESTATUTOS

Objeto de la Asociación.

La Unión Ibero-Americana es una Asociación internacional que tiene por objeto estrechar las relaciones de afecto sociales, económicas, científicas, artísticas y políticas de España, Portugal y las Naciones americanas, procurando que exista la más cordial inteligencia entre estos pueblos hermanos.

De su constitución y organización.

La Unión Ibero-Americana se compondrá de un Centro general establecido en Madrid, y los correspondientes que están constituidos ó se constituyen para cooperar á los fines de la

Asociación en los demás pueblos que comprenden los Estados á que se refiere el artículo anterior, pudiendo constituirse también comisiones delegadas de dichos Centros en las poblaciones más importantes de los respectivos Estados.

A fin de que se armonicen los Centros entre sí, después de aprobar sus miembros los respectivos reglamentos, los remitirán á la Junta directiva de Madrid, para que la misma pueda hacer las observaciones que conduzcan á dicho propósito.

Será obligación de todos los Centros:

Estudiar cuantos asuntos se relacionen con los fines de la Asociación, especialmente aquellos que se refieran á tratados de comercio, propiedad intelectual é industrial, arbitrajes, legislación civil y penal y demás análogos.

Redactar los oportunos proyectos, presentarlos y gestionar cerca de los Gobiernos respectivos su éxito.

Procurar la habilitación recíproca de los títulos alcanzados en los establecimientos oficiales de enseñanza, para el libre ejercicio de las profesiones en los países de la Unión, proponiendo los medios de salvar los obstáculos que hoy se oponen á tal fin.

Evacuar los informes que por los Gobiernos pudieran reclamarse, y elevar á los mismos, siempre que se crea oportuno, exposiciones y Memorias acerca de cualquier punto que pueda afectar á los intereses generales.

Procurar facilidades en el servicio de telégrafos y correos y la celebración de tratados postales, para la rápida circulación de periódicos y libros.

Celebrar conferencias, lecturas y veladas sobre temas que interesen á la Asociación, en todos y cada uno de los países que comprenda.

Organizar Congresos en los mismos países para conseguir conclusiones prácticas acerca de los asuntos de más vital importancia para aquellos; y por último, emplear los medios más eficaces y oportunos á fin de que aumenten las relaciones de todo género entre España, Portugal y las Repúblicas americanas, suavizando asperezas é infundiendo amor y confianza mutua, para aunar y dirigir las nobles aspiraciones que á todos animan.

Socios.

Serán socios de honor aquellos á quienes la Asociación acuerde designar con tan honoroso título.

Fundadores, los que figuran como tales en las listas de la Asociación.

De número, los que satisfagan sus cuotas y cumplan los deberes que los Estatutos y Reglamentos exijan.

Cooperadores, todos los que en la actualidad lo sean con este nombre ó el de auxiliares, y los que la Sociedad acuerde designar como tales, para coadyuvar en alguna forma á los fines de la Asociación, aún cuando no contribuyan con las cuotas establecidas.

Todos los socios que no siendo de número deseen tener esta cualidad,

obtendrán el nombramiento con sólo pagar las cuotas mensuales, estando dispensados de la de entrada.

Serán socios corresponsales los que designe la Junta directiva con este nombre, fuera de Madrid, los cuales podrán formar las delegaciones en los pueblos donde no existan Centros de la Unión Ibero-Americana.

Anualmente, antes de la primera Junta general del mes de Enero, formará una lista general de todos los socios, por orden alfabético de apellidos, en cada clase.

SECCION DE ANUNCIOS

Apéndice al amilaramiento DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario publicado en el "Boletín Oficial", y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

Imprenta del Diario de Córdoba.